

**INFORME SOBRE SOLVENCIA**

**Sociedad: GRUPO ATL CAPITAL**

**Ejercicio: 2020**

**23 de marzo de 2021**

**1. Introducción**

La ley 24/1988, de 28 de julio del Mercado de Valores, en su artículo 70 bis, establece:

Los grupos consolidables de empresas de servicios de inversión, así como las empresas de servicios de inversión no integradas en uno de estos grupos consolidables, deberán hacer pública, en cuanto sea posible y al menos con periodicidad anual, debidamente integrada en un solo documento denominado *Información sobre solvencia*, información concreta sobre aquellos datos de su situación financiera y actividad en los que el mercado y otras partes interesadas puedan tener interés de cara a evaluar los riesgos a los que se enfrentan, su estrategia de mercado, su control de riesgos, su organización interna y su situación en orden al cumplimiento de las exigencias mínimas de recursos propios previstas en esta Ley.

El contenido del informe de solvencia ha sido determinado según la Circular 2/2014, de la CNMV, y por el Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión.

Así, en cumplimiento de la citada obligación, a continuación se presenta la información requerida al grupo ATL CAPITAL, referida al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2020, en base al perfil real de la compañía, adecuándose a su volumen de negocio, al tamaño de la empresa, a la diversificación de productos y /o servicios; así como a la tipología de sus clientes.

**2. Ámbito de Aplicación**

Atl 12 Capital Patrimonio, SL es la sociedad dominante del grupo ATL CAPITAL. La actividad principal del grupo es la prestación de servicios de inversión. El grupo realiza sus actividades en España, donde se encuentran domiciliadas todas las sociedades que lo integran, sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

La estructura del grupo es la siguiente:

Entidad dominante: ATL 12 CAPITAL PATRIMONIO, S.L.

Sociedades dependientes:

- Atl 12 Capital Inversiones A.V., S.A.
- Atl 12 Capital Gestión S.G.I.I.C, S.A.
- Atl 12 Capital Patrimonio Aragón, S.L.
- Atl 12 Capital Patrimonio Levante, S.L.

Todas las empresas del grupo son consolidadas por el método de integración global. No existen diferencias en la base de consolidación a efectos contables con la base de consolidación a los efectos de requerimientos de solvencia.

### **3. Gobierno interno**

La organización de la entidad ATL 12 CAPITAL PATRIMONIO, S.L. como entidad dominante del grupo ATL CAPITAL, está integrada de la siguiente forma.

#### **1. Consejo de Administración.**

Está compuesto por representantes del capital de la entidad, tanto de los socios ejecutivos, como de los de carácter estratégico.

Tiene las funciones de gestión y representación de la sociedad, de acuerdo con la ley y los Estatutos Sociales.

Se reúne con periodicidad trimestral, donde es informado de todos los aspectos relevantes respecto al grupo ATL CAPITAL, entre los que se encuentra:

- Evolución de la compañía.
- Incidencias producidas en relación a las políticas y procedimientos de la compañía de relevancia.
- Con periodicidad anual, en el consejo celebrado en marzo de formulación de cuentas, se lleva a cabo el examen y aprobación de las políticas y procedimientos, y de los pertinentes informes relativos a los diferentes aspectos de gobierno interno y gestión de riesgos del Grupo.

#### **2. Consejero Delegado.**

El Consejero Delegado de ATL 12 CAPITAL PATRIMONIO S.L, tiene delegadas todas las facultades legal y estatutariamente delegables.

Controla y supervisa todos los asuntos de la marcha diaria de la Compañía.

Recibe una información puntual sobre incidencias relacionadas con la gestión de riesgos de la Compañía y con periodicidad semanal listado sobre el estado de las cuentas de todos los clientes de la compañía.

También recibe semanalmente información respecto al análisis del cumplimiento del presupuesto y el estado de tesorería, con el fin de detectar posibles desfases en el presupuesto o incumplimientos en el coeficiente de liquidez, de cara a la adopción de las medidas oportunas para reconducir la situación a la correcta marcha de la sociedad.

### 3. Comité de Dirección.

Está integrado por el Consejero Delegado, que lo preside, y representantes de las áreas principales de la compañía, con presencia del responsable de la Unidad de Cumplimiento Normativo, del Departamento legal, Director Comercial, Responsable de Administración, Grandes Clientes, Ventas de retail y Director General de la Gestora.

Se reúne cada dos semanas, para la discusión y adopción de decisiones que tengan una cierta relevancia, en relación con los asuntos presentados para su discusión por cada uno de sus miembros, en relación al área funcional del que son responsables.

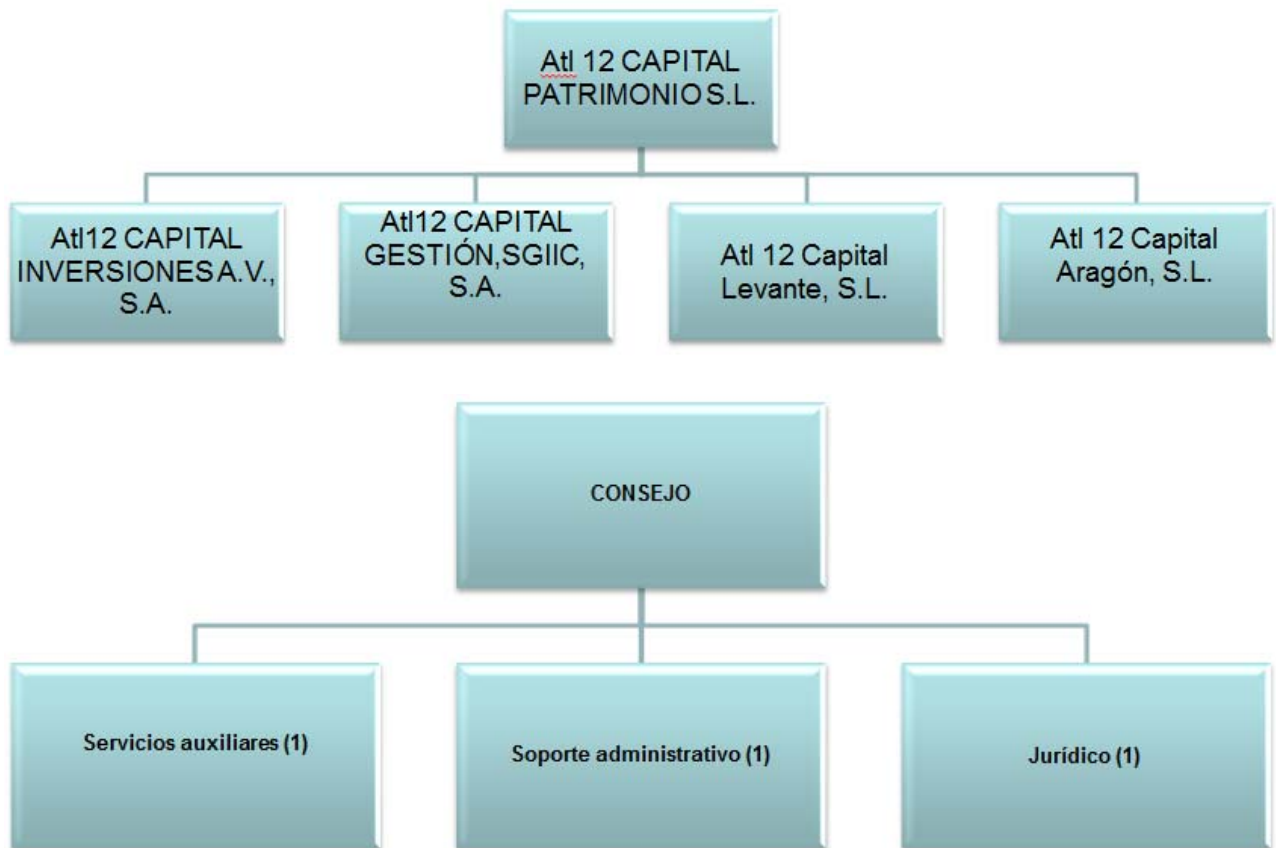
Todas las cuestiones e incidencias relativas a la gestión de riesgos de la compañía son presentadas por el responsable de Cumplimiento Normativo.

Los consejos de administración de la sociedad holding del Grupo y de la A.V. y la Gestora, celebrados todos ellos el 22 de diciembre de 2010, acordaron la delegación de las funciones de auditoría interna de todos ellos en la entidad JMS INNOVACION Y GESTIÓN FINANCIERA, S.L. , que desde dicha fecha viene ejerciendo sus funciones como unidad separada.

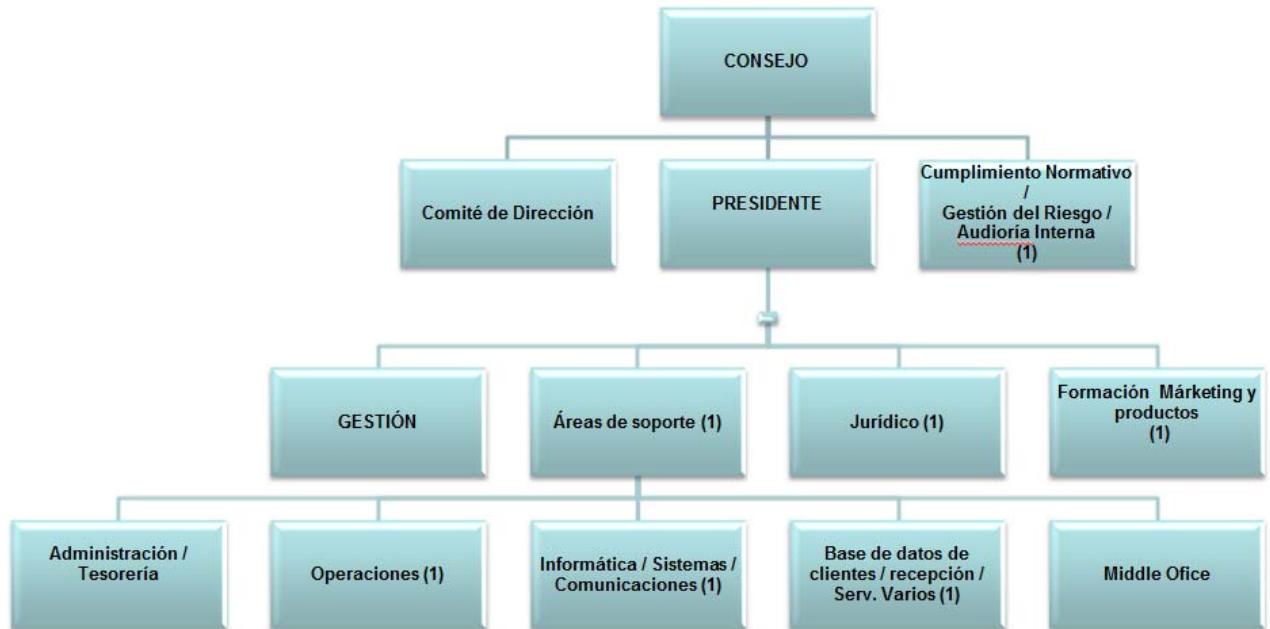
Las Unidades de Cumplimiento Normativo, Gestión de Riesgos, y Auditoría Interna, comunes a las Sociedades del Grupo, elaboraron Informes Anuales que fueron aprobados por los Consejos de Administración de las Sociedades del Grupo el 23 de marzo de 2021.

No obstante el carácter común de estos Informes, se ha dado cumplimiento a los requisitos específicos de Control Interno, tanto de ESIS como SGIIC. En consecuencia, se han elaborado informes periódicos, además del anual, en relación a la SGIIC, aprobados por el Consejo de Administración, de conformidad con la circular 6/2009 de la CNMV, de Control Interno de las SGIIC.

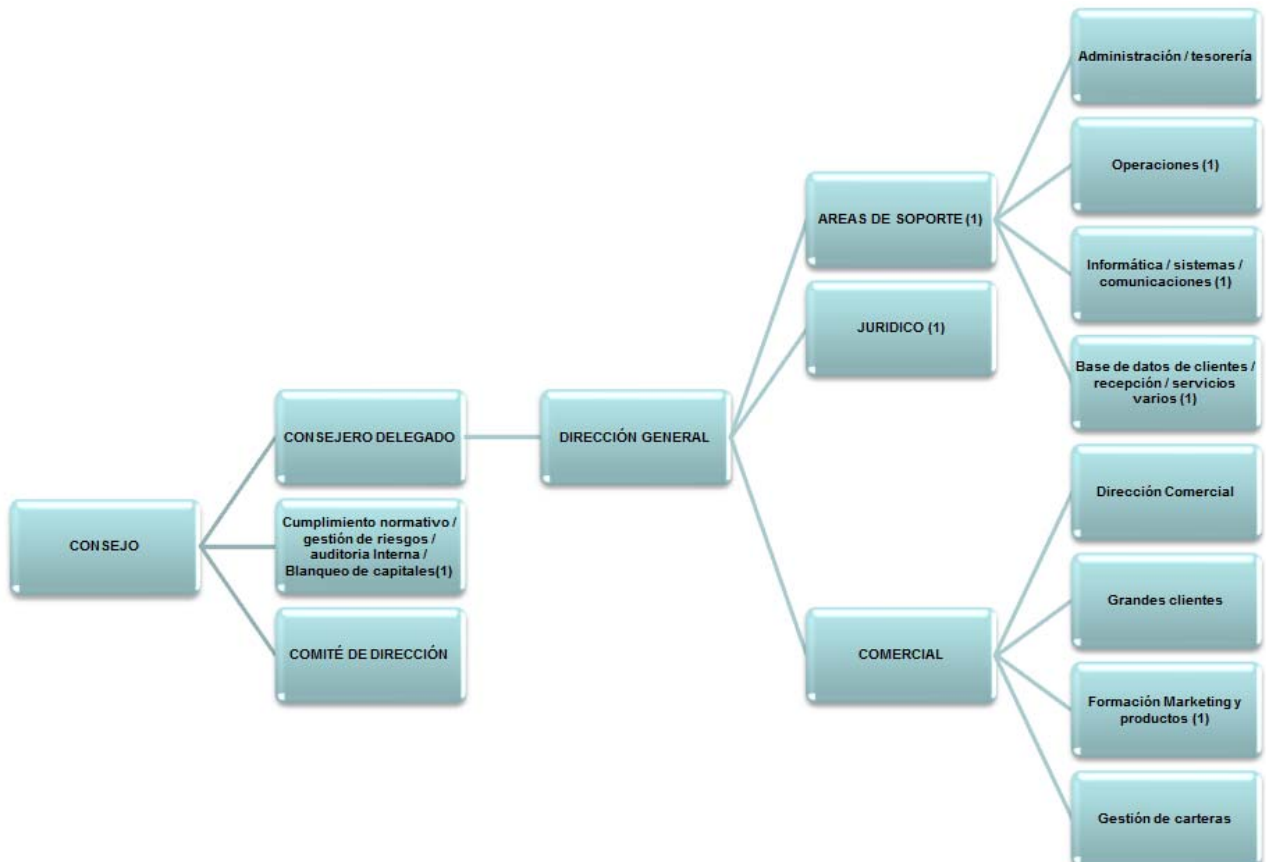
**3.1 Descripción de la organización de la entidad.**

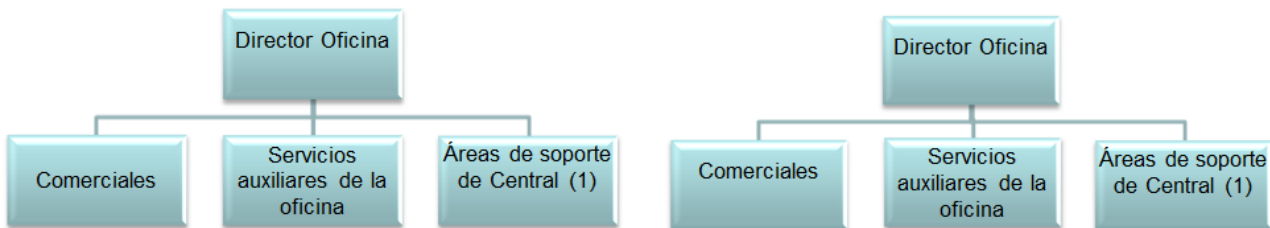


Atl 12 Capital Gestión SGIIC, S.A.



Atl 12 Capital Inversiones A.V., S.A.





### 3.2 Funciones y responsabilidades del Consejo de Administración relacionados con la gestión de los riesgos, su control interno y la adecuación de capital.

El Consejo de Administración, en la forma establecida anteriormente en el punto.2.1.,teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad, asume la responsabilidad de establecer y mantener una estructura organizativa adecuada y proporcionada, conforme al carácter, escala y complejidad de los servicios de inversión y auxiliares que prestan, con líneas de responsabilidad bien definidas, transparentes y coherentes, en el sentido de la norma tercera.1 de la circular 1/2014 sobre control interno de ESI.

En tal sentido, tal como mencionamos en el punto 2.1. anterior, realiza las siguientes actuaciones:

- Recibe con periodicidad trimestral los informes trimestrales de las Unidades de Control Interno.
- Asimismo, recibe con periodicidad trimestral un informe económico que contiene, entre otros datos, la evolución de los resultados, de los recursos propios, tesorería, etc.
- Actualiza periódicamente todos los Procedimientos de Control Interno de la firma, con una periodicidad, al menos, anual.
- Se reúne siempre que haya algún asunto excepcional que requiera su examen y aprobación.

El Comité de Dirección, antes mencionado, le informa con carácter inmediato de cualquier incidencia que tenga relevancia en relación a la gestión de riesgos, su control interno y la adecuación del capital, dentro del circuito de comunicación fluida que existe dentro de los órganos y comités de la firma.

### 3.3 Valoración del gobierno interno

El grupo ATL CAPITAL, atendiendo al volumen de actividad y a las actividades desarrolladas, considera que la estructura organizativa de gobierno interno es adecuada de cara al control interno y la gestión de riesgos asumidos para el desarrollo de sus actividades.

## 4. Política de gestión de Riesgos

### 4.1 Cultura corporativa de riesgos: principios generales de gestión de los riesgos

Las directrices de la política de gestión de riesgos de ATL CAPITAL son definidas por la Unidad de Cumplimiento Normativo, unidad delegada del comité de dirección. Éste es, además, el responsable del seguimiento e implementación de las medidas adecuadas relativas a la función de gestión de riesgos.

Se realizan los ajustes necesarios en relación con posibles situaciones, riesgos y desarrollo de actividad diaria y supervisando la adecuación y eficacia de los sistemas y procedimientos implantados, desarrollándose bajo los principios de independencia y autoridad sobre las distintas áreas de negocio.

### 4.2 Aspectos específicos de cada riesgo.

#### 4.2.1 Límites, diversificación y mitigación

- **Riesgo de crédito.**

La entidad utiliza el enfoque y resultados obtenidos en el cálculo de exigencias de recursos propios previsto en el reglamento UE 575/2013, aplicando el Método Estándar para el cálculo del riesgo de crédito. Adicionalmente el grupo tiene establecido provisionar el 50% de las cuentas a cobrar con una antigüedad superior a 3 meses y del 100% del importe para una antigüedad superior a 6 meses. Para mitigar el riesgo de impago de estos créditos, mensualmente se hace un seguimiento de los créditos pendientes de cobro, fijando actuaciones sobre los mismos.

- **Riesgo de mercado.**

El riesgo de mercado es el derivado de la exposición del valor de las posiciones mantenidas en la cartera disponible para la venta a variaciones en los precios de mercado. La cartera de negociación del grupo viene materializada en activos disponibles para la venta, determinando para la inversión en dichos activos la total liquidez y solvencia de los mismos.



- **Riesgo operacional**

El riesgo operacional que afecta al grupo, vendrá determinado por la propia evolución de la actividad del grupo, y de los mercados. El control y reducción del mismo se realiza mediante el cumplimiento, supervisión y auditoría de los procedimientos relativos a la actividad del grupo, recogidos entre otros en los manuales de procedimientos, código de conducta, plan de contingencia. Adicionalmente para mitigar este riesgo ATL Capital cuenta con un seguro de responsabilidad de administradores y directivos.

- **Riesgo de concentración**

La entidad para mitigar el riesgo de concentración, tiene fijado distribuir las posiciones de efectivo de clientes entre varias entidades financieras de primer nivel y solvencia, INVERISIS, BANKINTER y ALLFUNDS BANK.

- **Riesgo reputacional.**

Para cubrir el riesgo de reputación, la entidad dispone del reglamento de conducta que todos los empleados deben cumplir, así como un departamento de relaciones con la prensa y un departamento de atención al cliente.

- **Otros riesgos.**

En el punto 4.3, apartado G, se detallan el resto de riesgos menores del grupo.

**4.2.2 Organización de la función de riesgos, facultades, responsabilidades y delegaciones. Función de control de riesgos. Informes de la función de riesgos.**

La función de riesgos se lleva a cabo a nivel grupo, siendo común para la Agencia de Valores y la SGIIC del grupo ATL CAPITAL.

El seguimiento, evaluación y medición de los riesgos asumidos corresponde a la Unidad de Gestión de Riesgos.

La persona responsable durante el ejercicio 2020 es M<sup>a</sup> Florencia López André, nombrada en los consejos de administración de todas las sociedades del Grupo celebrados el 20 de Mayo de 2016. Tiene una dependencia funcional del Consejero Delegado, y respecto de la transmisión de información, del responsable de Cumplimiento Normativo, Rafael Guerrero Guerrero.



La Unidad de Control de Riesgos tiene la función de establecer, aplicar y mantener procedimientos eficaces de gestión del riesgo que permitan identificar, gestionar, controlar y comunicar los riesgos reales y potenciales derivados de sus actividades de acuerdo con el nivel de riesgo global aprobado por la alta dirección de la entidad, y con los niveles de riesgo específicos establecidos.

Sus funciones son las establecidas en la norma sexta de la circular 1/2014 sobre control interno de ESIS, y la norma cuarta de la circular 6/2009 sobre control interno de SGIC.

Por ello dispone de los sistemas de control interno y de evaluación continuada de riesgos necesarios para asegurar la fiabilidad de los registros contables y los riesgos asumidos efectivamente en cada momento.

La Unidad de Control de Riesgos pone de manifiesto cualquier incidencia detectada que suponga o pueda suponer un riesgo para ATL CAPITAL en el Comité de Control de Riesgos. Dicho Comité está integrado por responsables de diferentes áreas del grupo, y, sin perjuicio de las responsabilidades de las Unidades de Control Interno, los directores y/o responsables de los distintos departamentos de ATL CAPITAL prestan atención a los riesgos inherentes a cada una de las actividades desarrolladas en sus departamentos e informan sobre ellos en dicho Comité.

Mediante las Actas de los Comités celebrados, la Unidad de Control de Riesgos, informa a la Unidad de Cumplimiento Normativo y a la Alta Dirección de todas las incidencias detectadas que supongan un riesgo para ATL CAPITAL.

Sobre la base de esa información, la Unidad de Cumplimiento Normativo mantiene completo y actualizado el Manual de Procedimientos e incluye todas las modificaciones que hayan sido aprobadas por la Alta Dirección como consecuencia de:

- Los informes periódicos remitidos
- Las propuestas de la dirección de los diferentes departamentos en relación con los riesgos de la actividad de cada uno de ellos
- Las incidencias detectadas en los sistemas de control
- La modificación de las normas legales aplicables en cada momento de la actividad de ATL CAPITAL.

## 4.3 Descripción de los riesgos más relevantes

### 4.3.1 Medición de los Riesgos y cuantificación del Capital necesario.

#### A) Riesgo de crédito.

El riesgo de crédito nace de la posible pérdida causada por el incumplimiento de las obligaciones contractuales de las contrapartes de las sociedades del Grupo. En el caso de las financiaciones reembolsables otorgadas a terceros (en forma de créditos, préstamos, depósitos, títulos y otras) se produce como consecuencia de la no recuperación de los principales, intereses y restantes conceptos en los términos de importe, plazo y demás obligaciones establecidas en los contratos. En los riesgos fuera de balance, se deriva del incumplimiento por la contraparte de sus obligaciones frente a terceros, lo que exige a la Sociedad asumirlos como propios en virtud del compromiso contraído.

La entidad dispone de políticas establecidas por sus órganos de gobierno que definen procedimientos de identificación, medición y control de riesgo de crédito, estableciendo asimismo límites de exposición al mismo, disponiendo de herramientas y medios que permiten un adecuado seguimiento de los riesgos asumidos.

La entidad utiliza el enfoque y resultados obtenidos en el cálculo de exigencias de recursos propios previstos en el reglamento UE 575/2013, aplicando el Método Estándar para el cálculo del riesgo de crédito.

#### B) Riesgo de concentración.

La entidad realiza una gestión de este riesgo orientada a la mitigación del mismo, en este sentido, la entidad ante las tensiones financieras vividas en los mercados en los últimos tiempos, decidió diversificar el riesgo de las posiciones de efectivo de clientes mantenidas en una única entidad, distribuyendo los saldos transitorios de clientes entre los siguientes depositarios de reconocida solvencia, **BANKINTER, INVERDIS y ALLFUNDS BANK.**

Manteniendo controles internos de las posiciones globales de clientes, así como conciliaciones diarias de las entidades.

#### C) Riesgo de mercado.

El riesgo de mercado es el derivado de la exposición del valor de las posiciones mantenidas en la cartera disponible para la venta, a

variaciones en los precios de mercado. Incluye el riesgo de precio, de tipo de interés, y de tipo de cambio. En tal sentido la entidad cuantifica el riesgo por saldos monetarios en divisa en 15.749,70 € recogido en el estado C22.

**D) Riesgo operacional.**

El Grupo calcula las exposiciones ponderadas por riesgo operacional utilizando el método estándar de acuerdo el capítulo 1, del título III, del Reglamento 575/2013

No se considera que existan aspectos relevantes que puedan comportar una asignación adicional de capital.

**E) Riesgo de tipo de interés.**

Este riesgo hace referencia al impacto que pueden tener los cambios en el nivel general de los tipos de interés sobre la cuenta de resultados (flujos de generación de ingresos y gastos) o sobre el valor patrimonial. La causa son los desfases en las fechas de vencimiento o depreciación de las masas de activos y pasivos que produce una respuesta distinta ante las variaciones en el tipo de interés.

Los saldos mantenidos en el epígrafe de “Inversiones crediticias” expuestas al riesgo de tipo de interés a 31 de diciembre de 2020 y 2019 corresponden, básicamente, a cuentas corrientes bancarias a la vista.

De cara a evaluar el impacto adverso por riesgo de tipo de interés, la sociedad ha estimado una previsión de tipos negativos del -0,75%, cuantifica la pérdida sobre los activos expuestos al riesgo en un importe de -106.834,60€, resultando una mínima variación sobre los recursos propios del -2,8%. El ratio de capital total quedaría en el 16,70% existiendo amplio superávit de recursos propios, superior al 130% de los fondos propios mínimos necesarios totales, no siendo necesarios requerimientos adicionales de capital.

**F) Riesgo de liquidez.**

Atl 12 Capital Inversiones, Agencia de Valores, S.A. que es la Sociedad en la que se generan las principales exposiciones del Grupo debe cubrir un coeficiente de liquidez, por el que se debe mantener en todo momento un volumen de inversiones en activos de bajo riesgo y elevada liquidez que cubra un porcentaje sobre los pasivos exigibles con plazo residual inferior a un año, sin incluir las cuentas acreedoras de carácter

instrumental y transitorio abiertas a los clientes, a definir por el Ministerio de Economía, con un mínimo del 10 por 100. En el ejercicio 2020 la gestión activa de la liquidez por parte de la entidad ha generado un amplio superávit sobre los activos mínimos exigibles, por lo que no se prevén requerimientos adicionales por éste riesgo.

### **G) Otros riesgos.**

- **Riesgo Reputacional:**

Para cubrir el riesgo de reputación, la entidad dispone de un departamento de relaciones con la prensa, un departamento de atención al cliente, así como un código interno de conducta.

Siguiendo las indicaciones para la opción simplificada, es decir, considerando una asignación de capital adicional igual al 5% de las necesidades totales de recursos propios de Pilar1 ascendiendo a 80 u.m.

- **Riesgo de depositaría**

*Instituciones de Inversión Colectiva extranjeras*

ATL 12 Capital Inversiones, Agencia de Valores, S.A. (en adelante la Agencia) es el depositario de las posiciones de los clientes en IICs extranjeras registrados en cuenta Ómnibus en ALLFUNDS BANK. La operativa de control de la cuenta Ómnibus implantada por la Agencia para mitigar los posibles riesgos de depositaría son los siguientes:

- Las inversiones de los clientes de la Agencia en las IICs extranjeras se realizan preferentemente utilizando la cuenta ómnibus abierta en ALLFUNDS BANK, registrando de manera individualizada las posiciones de cada cliente en las distintas IICs e identificando los titulares de cada una de las cuentas.
- La identificación de los titulares de cada una de las cuentas, disponiendo de su posición dentro de cada producto, permite a la Agencia recibir diariamente fichero de saldos individualizados y detectar de manera inmediata cualquier diferencia con los títulos que custodiamos según los registros internos de la Agencia.
- En los supuestos en que las operaciones en IICs no se realizan a través de ALLFUNDS BANK, se efectúa la apertura de cuenta a nombre del cliente en la propia IIC y es el cliente el

titular directo de la cuenta en cada IICs, no existiendo ningún riesgo de depositaría en la Sociedad.

*Instituciones de Inversión Colectiva Nacionales*

En los supuestos en que las operaciones en IICs no se realizan a través de ALLFUNDS BANK, se realiza la apertura de cuenta a nombre del cliente en la propia IIC y es el cliente el titular directo de la cuenta, no existiendo riesgo de depositaría para la Sociedad.

*Renta Variable, Renta Fija y otros*

Las posiciones de los clientes en los distintos subyacentes están depositadas en la cuenta de “administración y custodia”, que cada cliente abre en INVERSIS BANCO, con carácter previo a la realización de las operaciones en los distintos mercados y valores, no existiendo riesgo de depósito para la Sociedad.

El 4 de septiembre de 2020 ATL 12 Capital Inversiones AV, SA firma con Bankinter un acuerdo de colaboración para el traspaso de instrumentos financieros custodiados por el que en el caso de que ATL 12 Capital Inversiones AV atraviere dificultades financieras pueda acordar con Bankinter el traspaso de los instrumentos financieros custodiados.

- **Riesgo de gestión de las carteras gestionadas**

Al celebrar el contrato, el cliente especifica el tipo de cartera que es adecuado a su perfil de riesgo, a partir de este momento, y salvo indicaciones en sentido contrario por parte del cliente, el equipo de gestión comprueba semanalmente que la asignación de valores es el adecuado al perfil asignado y, si alguno de los valores no se comporta dentro del rango estimado, se efectúe al ajuste inmediato en la composición de las carteras gestionadas discrecionalmente.

Mensualmente el comercial revisa con el cliente la evolución de la cartera y la composición de la misma.

En base al examen realizado por la entidad para cada perfil de riesgo analizado podemos afirmar que la entidad presenta un perfil de riesgo bajo.

**PERFIL DE RIESGO DE LA ENTIDAD**

Tipología de Riesgo	Perfil de Riesgo	Exposición al riesgo miles €	% S/Capital de nivel 1
Exposiciones ponderadas por riesgo de crédito	Medio-Bajo	6.030	12,51%
Exposición a los riesgos de posición, tipo de cambio y materias primas	Bajo	16	0,03%
Exposición adicional al riesgo debido a gastos fijos generales	Medio-Bajo	16.417	34,05%
<b>TOTAL EXPOSICIÓN RIESGOS PILAR I</b>		<b>22.463</b>	<b>46,59%</b>
<b>Riesgo de tipo de interés</b>	Bajo	<b>107</b>	<b>0,22%</b>
<b>Riesgo de concentración</b>	Bajo	<b>0</b>	<b>0,00%</b>
<b>Riesgo de liquidez</b>	N/A	<b>0</b>	<b>0,00%</b>
Exposición Otros riesgos (5% Riesgos Pilar I)	Bajo	1123	2,33%
<b>TOTAL EXPOSICIÓN RIESGOS PILAR I y PILAR II</b>		<b>23.693</b>	<b>49,14%</b>
1. Ratio de capital de nivel 1 ordinario		17,17%	
3. Ratio de capital de nivel 1		17,17%	
5. RATIO DE CAPITAL TOTAL		17,17%	

## 5. Recursos propios exigibles

La entidad, de acuerdo con las necesidades de capital derivadas del cumplimiento de sus requerimientos futuros previstos en la Circular 2/2014, de la CNMV, y por el Reglamento (UE) nº 575/2013, dispone de:

2020

C01	C01
1 Fondos propios (010)	3.857
1.1 Capital de nivel 1 (015)	3.857
1.1.1 Capital de nivel 1 ordinario (020)	3.857
1.1.1.1 Instrumentos de capital admisibles como capital de nivel 1 ordinario (030)	1.312
1.1.1.2.1 Resultados atribuibles a los propietarios de la sociedad matriz (160)	696
1.1.1.2.2 (-) Parte del beneficio provisional o de cierre de ejercicio no admisible (170)	-696
1.1.1.4 Otras reservas (200)	2.637
1.1.1.7 Intereses minoritarios reconocidos en el capital de nivel 1 ordinario (230)	0
1.1.1.8 Ajustes transitorios debidos a intereses minoritarios adicionales (240)	0
1.1.1.11 (-) Otros activos intangibles (340)	0
1.1.1.9 Ajustes del capital de nivel 1 ordinario debidos a filtros prudenciales (250)	0
1.1.1.28 Elementos o deducciones del capital de nivel 1 ordinario - Otros (529)	-89
1.1.2 Capital de nivel 1 adicional (530)	0
1.2 Capital de nivel 2 (750)	0

C02	C02
1. Importe total de la exposición al riesgo (010)	22.463
1*Del cual: empresas de inversión con arreglo al artículo 95, apartado 2, y el artículo 98 del RRC (020)	0
1**Del cual: empresas de inversión con arreglo al artículo 96 apartado 2, y el artículo 97 del RRC (030)	0
1.1 Importe de las exposiciones ponderadas por riesgo de crédito, contraparte y dilución y operaciones incompletas (040)	6.030
1.1.1 Método estándar (050)	6.030
1.2 Importe total de la exposición al riesgo de liquidación/entrega (490)	0
1.2.1 Riesgo de liquidación/entrega en la cartera de inversión (500)	0
1.2.2 Riesgo de liquidación/entrega en la cartera de negociación (510)	0
1.3 Importe total de la exposición a los riesgos de posición, tipo de cambio y materias primas (520)	16
1.4 Importe total de la exposición al riesgo operativo (590)	0
1.4.1 Riesgo operativo - Método del indicador básico (600)	0
1.4.2 Riesgo operativo - Métodos estándar/estándar alternativo (610)	0
1.4.3 Riesgo operativo - Métodos avanzados de cálculo (620)	0
1.5 Importe adicional de la exposición al riesgo debido a gastos fijos generales (630)	16.417

C03	C03
1. Ratio de capital de nivel 1 ordinario (010)	17,17%
2. Superávit (+) / déficit (-) de capital de nivel 1 ordinario (020)	2.846
3. Ratio de capital de nivel 1 (030)	17,17%
4. Superávit (+) / déficit (-) de capital de nivel 1 (040)	2.509
5. Ratio de capital total (050)	17,17%
6. Superávit (+) / déficit (-) de capital total (060)	2.060

(\*) Datos en miles de euros



Del análisis de los requerimientos de recursos propios, podemos afirmar que la entidad mantiene unos niveles de capital holgados sobre los mínimos regulatorios exigibles, situando su ratio de capital total en el 17,17%, considerando adecuados los niveles de capital del grupo.

A pesar de lo cual, la entidad realiza un seguimiento continuo de las necesidades de capital, y de su ratio de solvencia, por lo que en caso de descender éste de manera significativa, se aplicarían las actuaciones necesarias para adecuarlo a las necesidades exigibles y a los niveles necesarios para la evolución del grupo.

## **6. Apalancamiento**

El Reglamento (UE) 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013 define un ratio de apalancamiento cuyo cumplimiento es obligatorio a partir del 1 de enero del 2018. Previamente se ha establecido un periodo de definición y calibración comprendido entre 2014 y 2017 en el que las entidades están obligadas a publicarlo y a enviar información relativa a dicho ratio al supervisor que, en función de los resultados observados, realizará las adaptaciones que considere oportunas para su entrada en vigor. Actualmente se reporta al supervisor con carácter trimestral y el nivel de referencia que se está considerando es del 3%.

El ratio de apalancamiento (LR - Leverage Ratio) pretende reforzar los requerimientos de capital con una medida complementaria desvinculada del nivel de riesgo. Se define como el cociente entre los recursos propios computables de nivel 1 (Tier 1) y la exposición. Las entidades calcularán el ratio de apalancamiento como media aritmética simple de los ratios de apalancamiento mensuales durante un trimestre.

La entidad dispone de un ratio de apalancamiento del 21,86% superior al 3% exigido, considerando adecuados los niveles de capital.

## **7. Requisitos combinados de colchones de capital**

No aplicable, la entidad no realiza las actividades establecidas en las letras c) y f) del artículo 140 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores.

**8. Información sobre políticas y prácticas de remuneración e información cuantitativa para las categorías de personal cuyas actividades profesionales incidan de manera importante en el perfil de riesgo de la entidad y las personas que efectivamente dirigen la actividad de la entidad.**

Para dar cumplimiento a los números 11 bis y 13 del artículo 153 de la Circular 12/2008 de la CNMW, en el Grupo ATL CAPITAL se han identificado como personas cuyas actividades profesionales inciden de manera significativa en el perfil de riesgo de la ESI o de su grupo consolidable y que efectivamente dirigen la actividad de la entidad, a aquellos pertenecientes a los siguientes tres grupos:

- Miembros del Consejo de Administración
- Alta Dirección
- Personal Responsable de las Funciones de Control

Consejo de Administración:

Durante el ejercicio 2020 se han devengado obligaciones de pago en concepto de remuneraciones a los miembros del Consejo de Administración por importe de 1.600€, excluyendo las cantidades percibidas por el consejero delegado, y el consejero con funciones ejecutivas de Atl 12 Capital Inversiones, AV, S.A., que se incluyen en el apartado siguiente.

La Sociedad no tiene contraída ninguna obligación en materia de pensiones con los miembros antiguos y actuales del Consejo de Administración. Asimismo, no existen otras obligaciones ni saldos con los citados miembros del Consejo de Administración adicionales a los indicados.

Alta Dirección, gestión y control de riesgos:

Durante el ejercicio 2020 se han devengado obligaciones de pago en concepto de remuneraciones a los miembros cuyas actividades pueden incidir en el perfil de riesgo de las Sociedades del Grupo por importe de 1.141 miles de euros. Del importe devengado en 2020, el 70,11 % se refiere a retribución fija y el 29,89% restante a remuneración variable. Toda la remuneración detallada es prestación pecuniaria.

Atl 12 Capital Patrimonio S.L., Atl 12 Capital Inversiones, A.V., S.A. y Atl 12 Capital Gestión, SGIIC, S.A. constituyen al 31 de Diciembre de 2020 un grupo consolidable de entidades financieras de acuerdo con lo previsto en el Título IV del real Decreto 1343/1992. Los miembros de la Alta Dirección del Grupo realizan sus funciones asignadas a dicha responsabilidad sobre las dos sociedades reguladas citadas.

Adjunto detallamos la información cuantitativa agregada sobre las remuneraciones conforme al artículo 450 del Reglamento 575/2013, desglosada por ámbitos de actividad para los empleados cuyas actividades pueden incidir en el perfil de riesgo de la entidad.

	Banca comercial	Gestión de activo	Resto	TOTAL
1. Número de empleados identificados	3	4	2	9
De los que: Altos directivos	3	4		
De los que: En funciones de control			2	
2. Importes de la remuneración fija total	418	340	52	810
3. Importes de la remuneración variable total	203	126	13	342
3.1. En metálico	203	126	13	342
3.2. En acciones o instrumentos relacionados				
3.3. En otros instrumentos				
<b>TOTAL REMUNERACIÓN</b>	<b>621</b>	<b>466</b>	<b>65</b>	<b>1.152</b>
RATIO REMUNERACION FIJA	67,31%	72,96%	80,00%	70,31%
RATIO REMUNERACION VARIABLE	32,69%	27,04%	20,00%	29,69%

Durante el ejercicio 2020, ninguna de las personas del colectivo identificado ni ningún otro empleado del grupo ha percibido remuneración total superior al millón de euros. Del mismo modo, ningún empleado ha recibido una retribución variable superior al componente fijo.

Todas las medidas han sido tomadas de acuerdo con el principio de proporcionalidad conforme al carácter, tamaño, organización interna, escala y complejidad de los servicios que presta el Grupo Atl Capital.

#### Procedimiento Interno de Sistema Retributivo:

El Grupo cuenta con un Procedimiento Interno de Sistema Retributivo aprobado por el Consejo de Administración.

El procedimiento interno establece las políticas generales seguidas por el Grupo Atl Capital para fijar la remuneración de los diferentes niveles profesionales y áreas de negocio con el objetivo de alinear la retribución de cada persona con el desempeño llevado a cabo tanto de forma individual como colectiva, para armonizar los objetivos personales y los de la empresa a largo plazo. Esta política viene marcada por la estrategia de negocio seguida por el Grupo, su tolerancia al riesgo, sus objetivos, sus valores y sus intereses a largo plazo. De esta forma se

persigue evitar conflictos de interés y no alentar la asunción de riesgo por parte de los integrantes de la organización.

El sistema general de retribución se compone de los criterios esenciales que definen la forma en la que el Grupo ATL CAPITAL compensa a los trabajadores de acuerdo con la aportación personal que cada uno realiza a la consecución de los resultados de la organización, y que es el reflejo de la filosofía directiva y de la cultura de la organización.

El esquema de retribución establecido para el personal de Alta Dirección se basa en la percepción de una retribución fija establecida con carácter anual y una parte variable que, en su caso, podrá percibirse por todos o alguno de los mismos.

Esta retribución variable de la alta dirección dependerá de los siguientes factores:

-Resultados del Grupo.

-Consecución de objetivos, tanto a nivel del área de actividad al que están adscritos, como nivel personal.

En cuanto a la retribución variable del resto de empleados del Grupo se puede distinguir entre:

-Personal de áreas de soporte.

En estos casos la retribución variable dependerá de los mismos factores que el personal de Alta Dirección.

-Personal comercial dedicado a ventas, La retribución será fijada de forma objetiva, de acuerdo con unos criterios objetivos fijados de forma individual al principio de cada ejercicio.

El sistema de retribución variable en base a objetivos se orienta a la consecución de los mejores resultados del personal. Los objetivos deben ser claros y precisos, alcanzables, motivadores y cuantificables.

Los objetivos, según su ámbito, serán:

-De empresa: afectan al conjunto del Grupo Atl Capital. Impulsan el logro de los resultados de la Empresa y refuerzan el espíritu.

-De Área: afectan al conjunto del Área a la que se pertenece. Refuerzan la visión global de Área Funcional, permitiendo abordar objetivos y estrategias compartidas.

Los objetivos según su naturaleza serán:

-Cuantitativos: Fáciles de medir y de comprender y que afectan a los resultados inmediatos del negocio, como el EBITDA del Grupo, o las cifras de ventas netas.

-Cualitativos: desarrollan la función del Empleado, facilitan el desarrollo de la Empresa a largo plazo.

Finalidad del Sistema de Retribución Variable:

-Mantener un determinado nivel de compromiso personal con los objetivos generales de Grupo, así como con los objetivos específicos del puesto.

-Claridad en las responsabilidades y objetivos a conseguir por el titular del puesto, así como en las prioridades de dichos objetivos.

-Instrumento de comunicación y Motivación.

-Contar con una herramienta eficaz de planificación y control.

El pago del incentivo se realizará al final del ejercicio o al principio del siguiente, pudiendo entregarse cantidades a cuenta, en su caso, con periodicidad trimestral o semestral.

Es de destacar que se han incorporado, en la retribución del personal comercial, las directrices sobre políticas y prácticas de remuneración del ESMA, en el ámbito de la MIFID, de conformidad con la comunicación de la CNMV de 8 de Enero de 2014.